Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 031 -2017/DP

Lima, 20 ABR. 2017

VISTO:

El Memorándum Nº 083-2017-DP/SG que adjunta el Memorando N° 183-2017-DP/PAD, mediante el cual se solicita elaboración de la Resolución que apruebe la reconformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que tiene por objeto orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública por resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y en el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2011-PCM se aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa y se establecieron las disposiciones para su implementación, en adelante denominada la Metodología, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, cuyas disposiciones son aplicables a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en los alcances del Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en consecuencia, la Simplificación Administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad, por lo que su ámbito de aplicación incluye a la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo con el numeral 4.1.1 Fase: Identificación y Conformación del Equipo, que forma parte de la Etapa Preparatoria del Proceso de Simplificación Administrativa de la Metodología, se debe conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua;

Que, de acuerdo a la Metodología, el Comité de Dirección de Simplificación Administrativa constituye la instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación administrativa y de supervisar y facilitar la labor del Equipo de Mejora Continua que, a su vez es responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa en la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 023-2016/DP, se reconformó el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua de la Defensoría del Pueblo;

Defensoría del Pueblo

Que, mediante Memorando N° 183-2017-DP/PAD, la Primera Adjuntía solicita a la Secretaría General la reconformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua de la Defensoría del Pueblo, debido a que lo conforman personas que, actualmente, no mantienen vínculo laboral con la Entidad;

Que, en atención a lo señalado, mediante Memorándum N° 083-2017-DP/SG la Secretaría General remite la propuesta de reconformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua de la Defensoría del Pueblo, considerando la designación en razón de los cargos de los representantes que constituyen el Comité y el Equipo;

Que, de acuerdo con el último párrafo del numeral 4.1.1 Fase: Identificación y Conformación del Equipo, perteneciente a la Etapa Preparatoria del Proceso de Simplificación Administrativa de la Metodología, la conformación Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua de la Defensoría del Pueblo deberá ser oficializada mediante una Resolución;

Que, con el fin de asegurar el adecuado desarrollo del proceso de simplificación administrativa en la Defensoría del Pueblo, resulta necesario aprobar la reconformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y por los literales d), m) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la reconformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación de la Defensoría del Pueblo, el cual se encontrará conformado por:

- El/la Primer/a Adjunto/a, quien preside.
- El/la Secretario/a General.
- El/la Jefe/a de la Oficina Defensorial de Lima.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística.

Artículo Segundo.- APROBAR la reconformación del Equipo de Mejora Continua de la Defensoría del Pueblo, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa, el cual se encontrará conformado por:

- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas.
- Un/una especialista en Racionalización, acreditado/a por la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística.

Defensoría del Pueblo

- Un/una especialista, acreditado/a por la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Un/una especialista, acreditado/a por el Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas.
- Un/una especialista, acreditado/a por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano.
- Un/una especialista, acreditado/a por la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.
- Un/una especialista, acreditado/a por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

Artículo Tercero.- DISPONER que los/las Jefes/as de las oficinas señaladas en el Artículo Segundo de la presente Resolución, acrediten a los/las miembros de las dependencias a su cargo, mediante documento interno dirigido a la Primera Adjuntía, en el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de emitida la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- El Equipo de Mejora Continua realizará las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa pudiendo incorporar de manera temporal a los responsables del proceso, de las diferentes dependencias de la Entidad. Sin perjuicio de ello, todas las dependencias de la Defensoría del Pueblo deberán brindar al Equipo de Mejora Continua el apoyo que éste requiera para el cumplimiento de sus fines.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y a los jefes de las dependencias involucradas en la conformación del Equipo de Mejora Continua de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Sexto.- Los documentos e informes que elaboren el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua de la Defensoría del Pueblo se publicarán en el portal institucional de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su emisión.

Artículo Séptimo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO